SANTA CRUZ, 29 de Diciembre de 2015.-

## VISTOS

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 v sus modificaciones.
  - 4.- La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

## **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con una máquina Variant II que procesa las Hemoglobinas Glicosiladas: HbA1c
- 2.- Que, la empresa Galénica S.A. es proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato (Variant II), situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
  - 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

## **DECRETO**

Rut: Laboratorio.

- 1.- AUTORIZASE a realizar un trato directo con la empresa Galénica S.A, por un monto de \$ 2.099.158 IVA incluido, por la compra de reactivo para
- 2.- CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2016.
- 3.- EMITASE la Orden de Compra.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ALCALDE

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(02)

2.- Finanzas

(01)

3.- Dirección de Salud

4.- Transparencia

(02)(01)

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO** Alcalde Municipalidad de Santa Cruz